



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales**

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

**Visto** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

## RESULTANDOS

I. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, en el cual se señala lo siguiente:

**Descripción de la denuncia:**

*"No cuenta con registros XXVI ,Personas físicas o morales quien el sujeto obligado asigna o permite usar recursos públicos." (sic)*

No se omite señalar que la denuncia fue recibida el día doce de septiembre de dos mil dieciocho, fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0332/2018** a la denuncia, y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha trece de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0906/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y escrito de la denuncia a la Dirección General de Enlace competente, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

**IV.** Con fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

**V.** Con fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVI, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían cero registros para el formato de mérito en todos los periodos, tal como se observa en las siguientes imágenes:

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, “Personas físicas o morales a quienes el >>sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos”:**

The screenshot shows the search interface of the SIPOT system. The search criteria are as follows:

- Entidad Federativa \*\*: Federación
- Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo
- Sujetos Obligados \*\*: Sujetos Obligados
- 1. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
- Ley \*\*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo \*\*:  Información 2015-2017
- Artículo \*\*: Art. 70 - En la Ley, Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...
- Formato \*\*: XXVI - Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos

Below the search criteria, there is a button labeled "Filtros para Búsqueda" and a button labeled "Realizar Consulta".

The results section shows a table with the following content:

Se encontraron 0 registros.	
Detalle	Detalle
No se encontraron registros.	

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, “Personas físicas o morales a quienes el >>sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos”:**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

[Limpiar Pantalla](#) [Realizar una Denun](#)

Entidad Federativa \*: Federación  
Tipo de Sujeto Obligado: Poder Ejecutivo  
Sujetos Obligados \*: Sujetos Obligados

1. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ley \*: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Periodo \*: Información 2015-2017  
\* Información 2018  
Artículo \*: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...  
Formato \*: XXVI - Personas que usan recursos públicos

Filtros para Búsqueda

[Realizar Consulta](#)

[Cancelar](#) [Salir](#)

Se encontraron 0 registros.

Detalle	Detalle
No se encontraron registros.	

VI. Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha veinte de septiembre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **UT/462/2018**, de misma fecha a la de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por la Responsable de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional**, mediante el cual se rindió el informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, señalando para tal efecto lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

[...]

*La Unidad de Transparencia turno mediante oficio UT/448/2018, al Responsable del Centro de Atención a Estudiantes, UT/449/2018 a la Encargada Subdirección de Recursos Financieros, UT/449/2018 bis al Encargado del Despacho de la Subdirección de Servicios Escolares, UT/451/2018 a la Encargada de la Subdirección de Personal, dicha denuncia, por ser las áreas competentes de conformidad con el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional, a las que se les asigno la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que manifestaran y rindieran su informe justificado respecto a la denuncia presentada.*

*La Subdirección de Recursos Financieros, mediante oficio R-SA-SRF-18-09-21/12, mismo que se adjunta, rindió el informe requerido; de igual manera mediante oficio CAE/303/2018, el Responsable del Centro de Atención a Estudiantes, adjunto el comprobante de procesamiento que arroja el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) a efecto de comprobar que la información reportada está ingresada en dicha plataforma; mediante oficio S.S.E – 1416/2018 el Encargado de la Subdirección de Servicios Escolares, manifiesta a manera de informe justificado que el día de hoy, se encuentra cargada la información competencia de esta Subdirección.; con oficio R-SA-SP-18-09-25/21, la Encargada de la Subdirección de Personal rinde el informe requerido.*

### **Por lo expuesto:**

**ÚNICO.** *Tener por presentado en tiempo y forma los informes justificados suscrito por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, el Responsable del Centro de Atención a Estudiantes*

[...]” (sic)

A su informe justificado, el sujeto obligado adjuntó diversos oficios de los cuales se desprende, lo siguiente:

- Oficio **R-SA-SP-18-09-25/21**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la responsable de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** y signado por la Encargada de la Subdirección de Personal, mismo que a continuación se describe:

[...]

*En respuesta a su oficio UT/451/2018, me permito informar a usted que con relación a la aplicación de la Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información, esta Subdirección de Personal está trabajando en la*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

*conformación de la información, para estar en condiciones de presentar dicho requerimiento”.*

[...]” (sic)

- Oficio **CAE/303/2018**, de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la responsable de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** y signado por el responsable del Centro de Atención a Estudiantes, mismo que a continuación se describe:

“[...]

*En respuesta al oficio n°. UT/448/2018, me permito comunicarle que la información correspondiente a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de los periodos 2016, 2017 y segundo trimestre del 2018 ya fue cargada al sistema de la Plataforma Nacional de Transparencia, debido a que hasta el día de hoy no se ha generado más información respecto y/o que sea sujeta a modificación o cambio alguno.*

*Adjunto los acuses que emite el sistema a efecto de comprobar que la información reportada está ingresada en dicha plataforma.*

[...]” (sic)

Cabe precisar, que la Unidad Administrativa en comento adjuntó al oficio antes descrito, tres (3) comprobantes de procesamiento en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) con folios: 153781085796333, 153781108804133 y 153781112869133, todos con fecha de registro del veinticuatro de septiembre del presente año.

- Oficio **R-SA-SRF-18-09-21/12**, de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la responsable de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** y signado por la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, que indica lo siguiente:

“[...]

*En atención a su oficio número UT/449/2018, le informo que de la revisión al apartado del Sistema de Portales de la Transparencia de la Universidad Pedagógica Nacional (SIPOT) se constató que efectivamente no existe la información correspondiente la fracción XXVI, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debido a que esta Subdirección no ha ejercido el presupuesto asignado para gastos de representación al cual se refiere la mencionada fracción. Esto*

...



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

*de acuerdo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (A.P.F.), publicado en el D.O.F. el 10 de diciembre de 2012, así como su modificación publicada en dicho órgano oficial de difusión el 30 de diciembre de 2013.”*

[...]” (sic)

- Oficio **S.S.E-1416/2018**, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, dirigido a la responsable de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** y signado por el Encargado de la Subdirección de Servicios Escolares, mismo que a continuación se describe:

“[...]

*En atención a su oficio número UT/449/2018, donde solicita el informe justificado respecto a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al respecto le informo:*

*El pasado 20 de abril se entregó oficio N° SSE-0500/2018 informando que no se contaba con datos de interés público para reportar, toda vez que no se cuenta con antecedentes de implementación, elaboración y registro de aprovechamiento de los recursos; oficio al que no hubo respuesta.*

*Sin embargo, en virtud de la denuncia presentada se le comunica que a la fecha quedo subsanada dicha acción, se cargó en el SIPOD la información de 2016, 2017 y primer semestre de 2018.”*

[...]” (sic)

- Oficios **UT/448/2018**, **UT/449/2018**, **UT/449-BIS/2018**, de fecha veinte de septiembre y **UT/451/2018** todos de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, dirigidos al responsable del Centro de Atención a Estudiantes, a la Encargada de la Subdirección de Recursos Financieros, al Encargado del Despacho de la Subdirección de Servicios Escolares y a la Encargada de la Subdirección de Personal respectivamente, signados todos por la responsable de la Unidad de Transparencia de la **Universidad Pedagógica Nacional** y con mismo contenido de información, como a continuación se describe:

“[...]

*Me permito informarle que mediante Herramienta de Comunicación se notificó el día de hoy el requerimiento folio IFAI.REQ-001270-2018-A, con el que se adjunta el Acuerdo de Admisión número DIT 0332-2018, con el cual se solicita se remita Informe Justificado*



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

dentro del término de tres días, respecto de las **Denuncias por Incumplimiento**, respecto de la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;

Se adjunta el Acuerdo de Admisión y la notificación.

No omita comunicar que el informe justificado respecto de los hechos o motivos por los cuales no se ha cargado la información motivo de las denuncias deberá enviarse a esta Unidad a más tardar **el próximo lunes 24 de septiembre.**"

[...]" (sic)

IX. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXVI, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT<sup>1</sup>, advirtiendo que existen 18,989 registros correspondientes al período 2015-2017, y, cero registros para el ejercicio 2018, tal como se muestra a continuación:

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Personas físicas o morales a quienes el >>sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos":**

Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Puntos que se...	Archivo de Apoyados	Fecha de Firma	Referencia al...	Puntos Propuestos	Unidad Administrativa	Fundamento Jurídico	Parámetro Jurídico	Especificación, en...	Nombre(s) del...
---------	-----------------	-----------	------------------	---------------------	----------------	------------------	-------------------	-----------------------	---------------------	--------------------	-----------------------	------------------

<sup>1</sup> Disponible en: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, “Personas físicas o morales a quienes el >> sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos”:**

The screenshot shows the search interface of the SIPOT system. The search criteria are as follows:

- Tipos de Sujeto Obligado:** Sujetos Obligados
- Sujetos Obligados \*:** 1. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)
- Ley \*:** LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo \*:** Difusión: 2018-2018
- Artículo \*:** Art. 70 - En la Ley Federal o de las Entidades Federativas se conformarán los "sujetos obligados" a proporcionar información de
- Formato \*:** XXVI - Personas que usan recursos públicos

Below the filters, there is a table with columns for 'La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo)', 'Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información', 'Fecha de validación', 'Fecha de actualización', and 'Nota'. A 'Realizar Consulta' button is visible at the bottom of the table area.

X. Con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet del **Universidad Pedagógica Nacional**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

The screenshot shows the website of the Universidad Pedagógica Nacional (UPN) with the following elements:

- Header:** gov.mx, UPN, INICIO, CONOCE LA UPN, UNIDADES, UPN AJUSCO, ADMISIÓN, COMUNIDAD, TRANSPARENCIA
- Logos:** SEP (Secretaría de Educación Pública), 40 años (1978-2018), Contraloría Social, APF-UPN (Asesoría y Promoción de la Federación Pública de la UPN), ENLACE CON EXTERNA SEP
- Transparencia Section:** A section titled 'Transparencia' with a sub-section 'Sitios y Enlaces de transparencia' containing the SIPOT link.
- Footer:** 'está aquí:' and 'Transparencia' text.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

**XI.** Con fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/1257/18**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

**XII.** Con fecha once de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, a través de correo electrónico, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública , cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, escrito de denuncia en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**, ya que, a su consideración, no contaba con información consultable en el apartado correspondiente a la fracción XXVI, del artículo 70 de la Ley General, correspondiente a los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Una vez admitida la denuncia, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de su informe justificado, indicó lo siguiente:

- ❖ Que la Unidad de Transparencia turnó al **Responsable del Centro de Atención a Estudiantes**, a la Encargada **Subdirección de Recursos Financieros**, al Encargado del **Despacho de la Subdirección de Servicios Escolares**, y a la Encargada de la **Subdirección de Personal**, dicha denuncia, por ser las áreas competentes de conformidad con el Manual de Organización de la **Universidad Pedagógica Nacional**, a las que se les asignó por parte de dicho sujeto obligado la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, a fin de que manifestaran y rindieran su informe justificado respecto a la denuncia presentada.
- ❖ Que la **Subdirección de Recursos Financieros** informó que no existe la información correspondiente a la fracción denunciada en dicha Unidad Administrativa debido a que esa Subdirección **no había ejercido el presupuesto asignado para gastos de representación**; de acuerdo a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal (APF)
- ❖ Que el responsable del **Centro de Atención a Estudiantes** indicó que la información correspondiente a la fracción denunciada por los periodos 2016, 2017 y segundo trimestre del 2018 ya se encontraba cargada en le Plataforma Nacional de Transparencia, adjuntando el comprobante



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

correspondiente, precisando que hasta el día en que se presentó el informe no se había generado información sujeta a modificación o cambio.

- ❖ Que el Encargado de la **Subdirección de Servicios Escolares** manifiesta que al día de la solicitud del informe justificado, se encuentra cargada en el SIPOT la información del período 2016, 2017 y primer semestre de 2018 competencia de esa Subdirección.
- ❖ Que la Encargada de la **Subdirección de Personal** señaló que se encontraba en proceso de conformación de la información que atendía a la denuncia de la fracción correspondiente.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de las pantallas que se precisan en el resultando IX de la presente resolución; advirtiendo así el número de registros correspondientes a los formatos de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia, toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General; la fecha límite que tenía la **Universidad Pedagógica Nacional** para tener publicadas sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, de acuerdo con los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

**TERCERO.** En el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVI, del artículo 70 de la Ley General, se debe publicar de conformidad con lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

De esta manera, los Lineamientos Técnicos Generales aplicables a la información correspondiente al período 2015 a 2017<sup>2</sup>, establecen los siguientes criterios:

XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos

En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar la información sobre los recursos públicos que hayan asignado o permitido su uso a personas físicas o morales, nacionales y/o extranjeras, incluso a los sindicatos y a las personas físicas o morales que realicen actos de autoridad, bajo designación presupuestal especial y específica o por cualquier motivo.

Son personas físicas o morales que realizan actos de autoridad aquellas que emiten formalmente actos decisivos o determinaciones con base en funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía.

<sup>2</sup> Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

Se incluirá información relacionada con proyectos de coinversión realizados con organizaciones de la sociedad civil, convenios e informes que entreguen los particulares sobre el uso y destino de los recursos que recibieron.

La información deberá mantener coherencia, en su caso, con lo publicado en las fracciones XVI (condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales), XXVII (concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones), XXXI (informes de avances programáticos o presupuestales), XXXII (padrón de proveedores y contratistas) y XXXIII (convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado) del artículo 70 de la Ley General.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción no guarda relación con las concesiones que los sujetos obligados otorguen a las convocatorias de procedimientos como licitación, invitación restringida o adjudicación directa.

---

Periodo de actualización: trimestral

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

---

Criterios sustantivos de contenido

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa

Criterio 3 Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público: Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente / Otro (especificar)

Criterio 4 Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/los particulares, publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 5 Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna. Cuando se trate de sindicatos, se publicará un hipervínculo al convenio o acuerdo concertado con la representación sindical

Criterio 6 Denominación, en su caso, de la partida presupuestal que dio origen a los recursos que se entregaron

Criterio 7 Total de presupuesto otorgado a la partida presupuestal antes mencionada, en su caso

Criterio 8 Unidad administrativa responsable del otorgamiento (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos del sujeto obligado, si así corresponde)

Criterio 9 Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la asignación o permiso para usar recursos públicos

Criterio 10 Personería jurídica: Persona física / Persona moral

Criterio 11 Clasificación de la persona moral: Sociedad mercantil / Sociedad / Asociación civil / Sociedad cooperativa de producción / Institución de crédito / Institución de seguros y fianzas / Almacén general de depósito / Arrendadora financiera / Unión de crédito y sociedad de inversión de capitales / Organismo descentralizado que comercializa



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

bienes o servicios / Fideicomiso con actividades empresariales / Institución de asistencia o de beneficencia / Asociación deportiva / Asociación religiosa / Donataria autorizada / Asociación patronal / Sindicato / Cámara de comercio e industria / Asociación o sociedad civil de enseñanza de investigación científica o tecnológica / Sociedad cooperativa de consumo / Institución o sociedad civil que administre fondos o cajas de ahorro / Asociaciones de padres de familia / Asociación civil de colonos o que administren inmuebles en condominio / Agrupación agrícola / Agrupación ganadera / Agrupación pesquera / Agrupación silvícola / Asociación civil y sociedad de responsabilidad limitada / Asociación o sociedad civil autorizada para recibir donativos / Sociedad de gestión colectiva constituida conforme a la Ley Federal de Derecho de Autor / Asociación o sociedad civil que otorgue becas conforme al artículo 83 Ley del Impuesto Sobre la Renta / Sociedad y asociación civil dedicada a la investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, reproducción de especies en peligro de extinción y conservación de su hábitat / Partido político / Asociación política legalmente reconocida

**Criterio 12** Nombre completo (nombre[s], primer apellido y segundo apellido) del beneficiario (persona física)

o denominación y/o razón social (persona moral, organización civil o sindicato) de la persona que recibió los recursos

**Criterio 13** Monto total y/o recurso público que se permitió o permitirá usar

**Criterio 14** Monto por entregarse y/o recurso público que se permitirá usar

**Criterio 15** Periodicidad de entrega de recursos (mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única)

**Criterio 16** Fecha en la que se entregó o entregarán los recursos (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 17** Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 18** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 19** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

Formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI

Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar re  
cursos públicos

Nombre completo del beneficiario (persona física)			Denominación o razón social de la persona moral u organización civil beneficiaria	Monto total y/o recurso público que se permitió o permitirá usar
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido		

Monto por entregarse y/o recurso público que se permitirá usar	Periodicidad de entrega de recursos	Fecha en la que se entregaron los recursos (formato día/mes/año)	Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos entregados

Ejercicio	Periodo que se informa	Ambito de aplicación o destino. Ambito de aplicación: función o destino del recurso público: Educación / Salud / Cultura / Desarrollo social / Economía / Protección del medio ambiente / Otro (especificar)	Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que indique la entrega de recursos a los particulares (formato día/mes/año)	Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial

Denominación de la Partida presupuestal	Total de presupuesto otorgado (Partida)	Unidad administrativa responsable del otorgamiento	Fundamento jurídico	Personería jurídica. Persona física / Persona moral	Especificación, en su caso de persona

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: \_\_\_\_\_

Por otra parte, para la información correspondiente al período 2018, se deberán considerar los formatos y criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales<sup>3</sup> que actualmente se encuentran vigentes, mismos que establecen lo siguiente:

**XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.**

<sup>3</sup> Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

En cumplimiento de esta fracción los sujetos obligados deberán publicar el listado de personas físicas y/o morales, nacionales y/o extranjeras a quienes, por cualquier motivo, han asignado o permitido el uso de recursos públicos y de aquellas a las que en términos de las disposiciones aplicables han facultado para realizar actos de autoridad.

Son personas físicas o morales que realizan actos de autoridad aquellas que emiten formalmente actos decisorios o determinaciones con base a funciones establecidas en una norma general y las cuales pueden ser impugnadas por la ciudadanía.

Es de señalar que la información que se reporte en la presente fracción deberá corresponder con la enviada a los organismos garantes, por requerimientos de estos, para su análisis y elaboración de los listados de personas físicas y morales a las que se les asigne o permita usar recursos públicos, requeridos por los artículos 81 y 82 de la Ley General de Transparencia. Los organismos garantes podrán utilizarla para corroborar si dicha información es fehaciente.

Asimismo, los sujetos obligados deben considerar lo establecido en el artículo 216 de la Ley General de Transparencia que señala: "*Las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o ejerzan actos de autoridad deberán proporcionar la información que permita al sujeto obligado que corresponda, cumplir con sus obligaciones de transparencia y para atender las solicitudes de acceso correspondientes*".

---

**Periodo de actualización:** trimestral

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

**Aplica a:** todos los sujetos obligados

---

### **Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2 Periodo** que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Denominación del área (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

**Criterio 4** Personería jurídica (catálogo): Persona física/persona moral

**Criterio 5** Clasificación de la persona moral. Por ejemplo: Sociedad civil/sociedad mercantil/ Asociación civil/ asociación deportiva

**Criterio 6** Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo): Recibe recursos públicos/ Realiza actos de autoridad

**Criterio 7** Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público (catálogo): Educación/Salud/ Cultura/Desarrollo Social/Economía/Protección al medio ambiente/Obligaciones laborales/Agricultura/ Otro (especificar)



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

**Criterio 8** Fundamento jurídico (artículo, fracción, lineamiento, o lo que corresponda) que sustenta la obligación o permiso para usar recursos públicos

**Criterio 9** Tipo de recurso público. Por ejemplo: en dinero, en especie u otro (especificar)

**Criterio 10** Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal

**Criterio 11** Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió usar, en su caso

**Criterio 12** Periodicidad de entrega de recursos. Por ejemplo: mensual, trimestral, anual, etcétera, o especificar si fue única

**Criterio 13** Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar. Por ejemplo: Recursos públicos: asignación, aportación, aprovechamiento, financiamiento, mejora etcétera. Respecto de Actos de autoridad: permiso, concesión, nombramiento, entre otros

**Criterio 14** Fecha en la que se entregaron o se entregarán los recursos, con el formato día/mes/año

**Criterio 15** Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos que se asignaron o cuyo uso se permitió

**Criterio 16** Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la asignación o permite la entrega de recursos al/los particulares, publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 17** Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial. En su caso, señalar que no se emitió convocatoria alguna

Solo en el caso de que las personas físicas o morales realicen actos de autoridad se deberán publicar los siguientes datos:

**Criterio 18** Acto(s) de autoridad para los que se facultó a la persona física o moral

**Criterio 19** Periodo para el que fue facultado para realizar el/los acto(s) de autoridad (fecha de inicio y fecha de término día/mes/año)

**Criterio 20** El gobierno participo en la creación de la persona física o moral (catálogo): si/no

**Criterio 21** La persona física o moral realiza una función gubernamental (catalogo): si/no

### Criterios adjetivos de actualización

**Criterio 22** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 23** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la Información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

### Criterios adjetivos de confiabilidad

**Criterio 25** Área (s) responsable (s) que genera (n), poseen (n), publica (n) y/o actualiza (n) la información

**Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada en el formato día/mes/año

**Criterio 27** Fecha de validación de la información publicada en el formato día/mes/año



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

**Criterio 28** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicando por la falta de información

### Criterios adjetivos de formato

**Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 26, en el que se incluyen todos los campos específicos en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización.

#### Formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI

##### Personas físicas o morales a quienes se asigna o permite usar recursos públicos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre completo del beneficiario (persona física)			Razón social de la persona que recibió los recursos
			Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

Personería jurídica (catálogo)	Clasificación de la persona moral	Tipo de acción que realiza la persona física o moral (catálogo)	Ámbito de aplicación, función o destino del recurso público (catálogo)	Fundamento jurídico	Tipo de recurso público

	autoridad (día/mes/año)	de autoridad (día/mes/año)		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Monto total y/o recurso público entregado en el ejercicio fiscal	Monto por entregarse y/o recurso público que se permitió o permitirá usar, en su caso	Periodicidad de entrega de recursos	Modalidad de entrega del recurso o, en su caso, del otorgamiento de facultades para realizar	Fecha en la que se entregaron o se entregarán los de recursos (día/mes/año)

Hipervínculo a los informes sobre el uso y destino de los recursos asignados o cuyo uso se permitió	Fecha en la que el sujeto obligado firmó el documento que autoriza la entrega de recursos a los particulares (día/mes/año)	Hipervínculo al convenio, acuerdo, decreto o convocatoria oficial

Datos de las personas físicas o morales que realizan actos de autoridad				
Acto(s) de autoridad para los que se facultó la persona física o moral	Fecha de inicio del periodo para el que fue facultado para realizar el acto de	Fecha de término del periodo para el que fue facultado para realizar el acto	El gobierno participó en la creación de la persona física o moral (catálogo)	La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo)



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, así como los informes respectivos de forma trimestral, y deben conservar en el sitio de Internet la información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, por lo que debe estar cargada la información correspondiente a los formatos de 2016, 2017 y de 2018.

Ahora bien, a efecto de determinar si el sujeto obligado cumplió con su obligación de transparencia relativa a la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General de acuerdo a los Lineamientos Generales aplicables; es preciso señalar, que en un primer momento, atendiendo a la verificación realizada por la Dirección General de Enlace, fue posible advertir que el sujeto obligado para el periodo 2016-2017 contaba con cero registros para el formato 2015-2017 denominado "26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos"; mientras que, para el periodo 2018, contaba con cero registros para el formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI "Personas que usan recursos públicos" de ese año; en ambos casos, sin señalar alguna justificación para no tener cargados los registros respectivos, como a continuación se muestra:

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, "Personas físicas o morales a quienes el >>sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos":**

Entidad Federativa **:	Federación
Tipo de Sujeto Obligado:	Poder Ejecutivo
Sujetos Obligados **:	Sujetos Obligados
1. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	
Ley **:	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo **:	Información 2015-2017
Artículo **:	Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...
Formato **:	XXVI - Personas físicas o morales a quienes el << sujeto obligado >> asigna o permite usar recursos públicos

Filtros para búsquedas

Realizar Consulta

Cancelar Encuentro

Encontraron 0 registros.	Detalle	Detalle
No se encontraron registros.		



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica  
Nacional

Expediente: DIT 0332/2018

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, “Personas que usan recursos públicos”:**

\* Los Campos identificados con (\*) son obligatorios

Limpiar Pantalla Realizar una Denun

Entidad Federativa *:	Federación
Tipo de Sujeto Obligado:	Poder Ejecutivo
Sujetos Obligados *:	Sujetos Obligados

1. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Ley *:	LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Periodo *:	Información 2015-2017 * Información 2018
Artículo *:	Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del...
Formato *:	XXVI - Personas que usan recursos públicos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros.

Detalle	Detalle
No se encontraron registros.	

Por otra parte, es preciso señalar que durante la sustanciación del presente expediente, a partir de las manifestaciones formuladas por el sujeto obligado al rendir su informe justificado, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXI, del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPO, advirtiendo que al primero de octubre de dos mil dieciocho existían 18,989 registros correspondientes al formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI “Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos”, del período 2015-2017 y; cero registros en el formato 26 LGT\_Art70\_Fr\_XXVI “Personas que usan recursos públicos”, para el período 2018, tal como se muestra a continuación:

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2015-2017, “Personas físicas o morales a quienes el >>sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos”:**



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

Sujetos Obligados \*  
1. Universidad Pedagógica Nacional (1/9)

Ley \*  
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*  
2018

Artículo \*  
XXVI - Personas físicas o morales que usan recursos públicos

Formato \*  
XLSX - Formato Tablas e informes de consulta, con pestañas de consulta y generación de reportes

**Filtros para Búsqueda**

Fecha de actualización: Desde: [ ] Hasta: [ ]

Nota: [ ]

Denominación de la partida presupuestal: [ ]

Total de presupuesto otorgado a la partida: Desde: [ ] Hasta: [ ]

Limpiar

Realizar Consulta

Descargar Descargar

18001-18999

Se encontraron 18,989 registros.

Consulta	Sujeto Obligado	Ejercicio	Partida que se busca	Ámbito de aplicación	Fecha de Fin de Ejercicio	Superintendente Al Titular	Partida Presupuestal	Cantidad Autorizada	Fundamento Jurídico	Promedio de Aprobación	Especificación, en caso de ser necesario	Monstrador del Estado
----------	-----------------	-----------	----------------------	----------------------	---------------------------	----------------------------	----------------------	---------------------	---------------------	------------------------	--	-----------------------

- **Fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, periodo 2018, “Personas que usan recursos públicos”:**

Tipo de Sujeto Obligado: Persona Física

Sujetos Obligados \*  
1. Universidad Pedagógica Nacional (1/9)

Ley \*  
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo \*  
2018

Artículo \*  
Art. 70 - Fr. I de la Ley Federal y de las FF.CC. de los Estados, Federal y de las FF.CC. de los Estados, que se refieren a que los recursos públicos son de dominio del Estado

Formato \*  
XLSX - Formato Tablas e informes de consulta

**Filtros para Búsqueda**

La persona física o moral realiza una función gubernamental (catálogo): [ ]

Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información: [ ]

Fecha de validación: Desde: [ ] Hasta: [ ]

Fecha de actualización: Desde: [ ] Hasta: [ ]

Nota: [ ]

Limpiar

Realizar Consulta

Descargar Descargar

Se encontraron 0 registros.

No se encontraron registros.

Handwritten signature and a large blue 'X' mark.



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

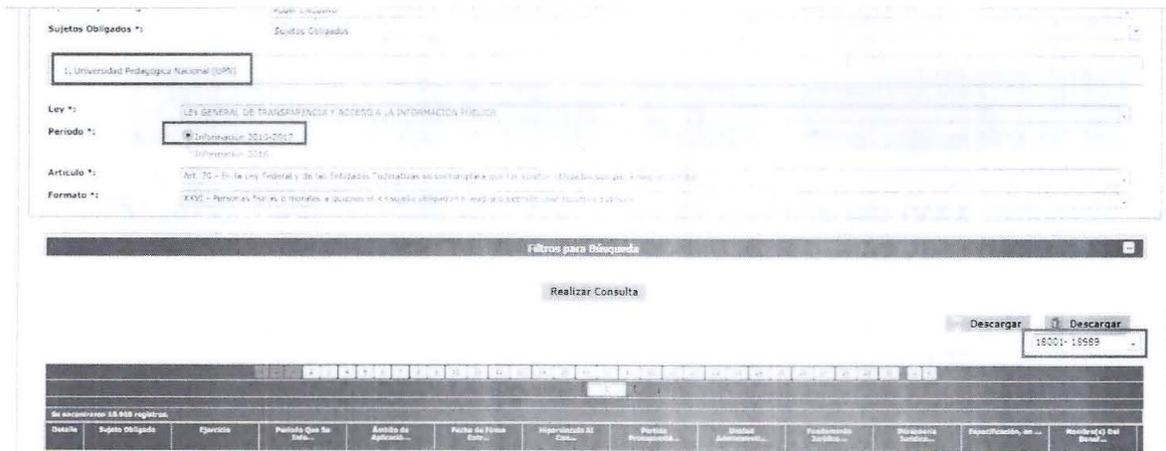
# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica  
Nacional

Expediente: DIT 0332/2018

En este sentido, cabe precisar que, como se pudo constatar y el propio sujeto obligado indicó, la **Universidad Pedagógica Nacional** no había publicado lo conducente en la fracción de la que se duele el denunciante, respecto al período 2016-2017.

No obstante lo anterior, al momento de la segunda verificación realizada por la Dirección General, se advirtió que la **Universidad Pedagógica Nacional** publicó en el SIPOT, en el apartado relativo al formato 26 LGT\_Art70\_Fr\_XXVI "Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos" 2015-2017; 18,989 registros correspondientes a la información de los ejercicios 2016 y 2017, como se aprecia en la siguiente imagen:



Detalle	Sujeto Obligado	Ejercicio	Periodo Que Se Informa	Ámbito de Aplicación	Fecha de Firma Electrónica	Hiperenlace Al Contenido, Acuerdo O Convocatoria	Periodo Presupuestal	Unidad Administrativa Responsable Del Desembolso	Especificación, Im...	Resolución Del...
1	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	curso-maestría	Educación			Tabla_201523	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
2	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	subejercicio	Educación	2/09/2016	http://www.upn.mx	Tabla_201524	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
3	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	subejercicio	Educación	2/09/2016	http://www.upn.mx	Tabla_201525	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
4	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	julio-septiembre	Educación			Tabla_201527	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
5	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	octubre-diciembre	Educación			Tabla_201528	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
6	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2017	curso-maestría	Educación			Tabla_201523	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
7	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2017	subejercicio	Educación			Tabla_201525	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
8	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2017	julio-septiembre	Educación			Tabla_201527	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
9	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2017	octubre-diciembre	Educación			Tabla_201528	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
10	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	curso-maestría	Educación			Tabla_201523	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	
11	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	2016	subejercicio	Educación			Tabla_201525	Subdirección de Recursos Financieros	Artículo 16, fracción II del Decreto que crea la Universidad	





Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

De la referida verificación, se advirtió que los registros con información 2016-2017 no contenían los hipervínculos requeridos de acuerdo a los criterios de la fracción; sin embargo, aquellos casos en los que no incorporó el hipervínculo correspondiente, el sujeto obligado publicó en el campo "Nota" una justificación de acuerdo al periodo que se pretende justificar, indicando que *"no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional"*, tal como se advierte en la siguiente imagen:

en el 4to. trimestre del 2016 no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional

Y		AA	AB
016	en el 2016 se asignaron 2 becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional		
016	en el 3er trimestre del 2016 no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional		
116	en el 4to. trimestre del 2016 no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional		
117	en el 1er trimestre del 2016 no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional		
017	en el 2do. Trimestre del 2016 no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional		
017	en el 3er trimestre del 2016 no se asignaron becas de servicios social para estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional		

Ahora bien, por lo que respecta al ejercicio 2018, es preciso considerar que de la segunda verificación indicada, en el formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI "Personas que usan recursos públicos"; si bien es cierto el Responsable de Centro de Atención a Estudiantes señaló haber cargado información referente al primer trimestre del ejercicio 2018, adjuntado comprobante de procesamiento en el SIPOT de folio: 153781112869133, así como el Encargado de la Subdirección de Servicios Escolares arguyó que a la fecha cargó información en el SIPOT, respecto al primer trimestre del presente ejercicio; lo cierto es que se aprecia que aparecen cero registros para dicho sujeto obligado, como se muestra a continuación:

1. Universidad Pedagógica Nacional (UPN)

Lev \*: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Periodo \*: 2016-2017

Artículo \*: Art. 70. Personas que usan recursos públicos

Formato \*: 26. Personas que usan recursos públicos

Filtros para Búsqueda

Realizar Consulta

Se encontraron 0 registros

Detalle



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

Por lo anterior cabe precisar, que si bien es cierto el sujeto obligado refirió en su oficio de informe justificado haber cargado la información en el SIPOT por lo que hace al primer y segundo trimestre del ejercicio 2018, de la verificación por parte de la Dirección General de Enlace, se observa que los registros referidos por el sujeto obligado se encuentran cargados en el formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI "Personas físicas o morales a quienes el <<sujeto obligado>> asigna o permite usar recursos públicos", pero en el periodo de información 2015-2017.

En razón de lo anterior, se advierte que el sujeto obligado incumplió con la obligación de publicar la información de mérito, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables; por lo que, el incumplimiento de la fracción XXVI del artículo 70 de la ley en la materia denunciado, resulta **procedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **FUNDADA** la denuncia presentada, toda vez que el sujeto obligado no publica la información correspondiente al periodo 2018 en el formato correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, resulta procedente instruir al sujeto obligado a lo siguiente:

- Cargue la totalidad de la información referente a la fracción XXVI, del artículo 70 de la Ley General, en el formato 26 LGT\_Art\_70\_Fr\_XXVI "*Personas que usan recursos públicos*", para el primer y segundo trimestres del período 2018, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales.
- Elimine la información de 2018 del formato correspondiente al periodo 2015 a 2017, ya que dicha información debe ser publicada en los nuevos formatos, de conformidad con la modificación a los Lineamientos Técnicos Generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.

Por lo expuesto y fundado se:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Universidad Pedagógica Nacional**.

**SEGUNDO.** Se instruye a la **Universidad Pedagógica Nacional**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, por el período indicado (2018), cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Se instruye a la **Universidad Pedagógica Nacional**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a la dirección de correo electrónico [irving.manchinelly@inai.org.mx](mailto:irving.manchinelly@inai.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento de la **Universidad Pedagógica Nacional** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y

17



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Universidad Pedagógica  
Nacional

**Expediente:** DIT 0332/2018

### Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, verifique que el sujeto obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEXTO** Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEPTIMO.** Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de  
Datos Personales

Sujeto Obligado: Universidad Pedagógica  
Nacional

Expediente: DIT 0332/2018

diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz,  
Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas  
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales  
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford  
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena  
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos  
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov  
Comisionado

Joel Salas Suárez  
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz  
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0332/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho.